| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | BIENESTAR AL APRENDIZ |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios. |
| **OBJETO** | 8-9302-1324 Contratar la compra de vestuarios de danza y teatro, instrumentos musicales e implementos deportivos como elementos de apoyo al desarrollo del plan integral bienestar al aprendiz Centro de Comercio y Servicios vigencia 2025. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Industrial y de Aviación SENA Regional Atlántico, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, y en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para el mejoramiento cultural, científico, y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

Que la Constitución Política en el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

La ley 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de la ciudadanía juvenil y se dictan disposiciones, establece el marco normativo para formular la política de fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz "Vive el SENA".

Que el Decreto 249 de 2004 en su artículo 27, numeral 19, le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de "Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro"

La Resolución 1399 del 2021 por la cual Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.

El Bienestar es el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral, es el marco referencial y la construcción de saberes y quehaceres en las dimensiones psíquica, emocional, física y social además, de aptitudes y actitudes, que apunten al desarrollo humano, a la formación integral de los aprendices y al mejoramiento de la calidad de vida como individuos y como grupo institucional.

En virtud de lo antes descrito, se hace necesario establecer y desarrollar plan anual de bienestar al aprendiz el cual se compone de objetivos estratégicos encaminas al fortalecimiento y desarrollo de las habilidades y competencias de los aprendices cuya integralidad es desarrollada a partir de la inclusión de actividades lúdicas, artísticas y deportivas que promuevan el trabajo en equipo, la disciplina, el fortalecimiento de valores propios del ser humano para la vida y el trabajo.

Los objetivos estratégicos de que trata el plan integral al aprendiz son:

**Objetivo estratégico 1:** Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.

**OBJETIVO OPERATIVO**

- Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.
- Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes.
- Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo

- Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.
- Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

Para el desarrollo del plan integral de bienestar al aprendiz se hace necesario contar con el recurso humano, insumos, herramientas, equipos dentro de los cuales contempla instrumentos musicales, deportivos, vestuarios de danza, teatro entre otros que constituyen elementos de apoyo para llevar a cabo las acciones de dicho plan desarrollado por el Centro de Comercio y Servicio durante la vigencia 2025.

Dentro del plan anual de adquisiciones se hayan contenidos la planeación para la contratación de bienes y servicios, así mismo contamos con el presupuesto regular para del fortalecimiento de mejoramiento de acciones de formación dentro del rubro se distribuyó de conformidad para lo cual contamos con las partidas presupuestales distribuidas por lotes de danza, teatro e instrumentos musicales.

Por lo anterior descrito, para el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico la mejor forma más conveniente para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso para contratar la compra de vestuarios de danza y teatro e instrumentos musicales como elementos de apoyo al desarrollo del plan integral bienestar al aprendiz Centro de Comercio y Servicios vigencia 2025.

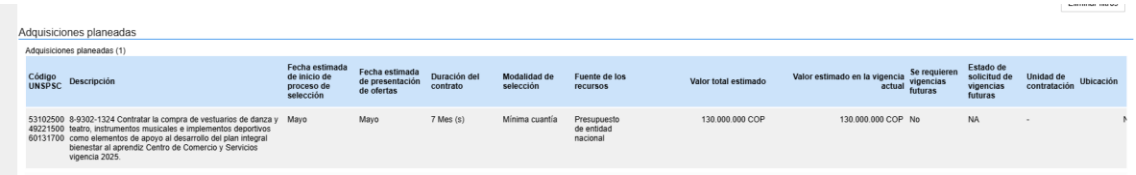
En este orden de ideas, atendiendo la necesidad prevista, las características y pecularіedades s de los bienes y artículos a adquirir, asi como su comercialziacion en el mercado, el proceso de selección será estructurado por lotes, en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el análisis del sector económico en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. ibidem.

Ahora bien, es menester señalar que los bienes que se pretenden adquirir se encuentran en consonancia con los parámetros y disposiciones consagradas en el literal 6 del artículo 5° del Decreto 0199 de 2024 “Por el Cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, como quiera que la adquisición de dichos elementos son necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la entidad, de conformidad con las consideraciones aducidas en líneas que preceden.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 60131800<br>60131000<br>49221500 | 8-9302-1324 Contratar la compra de vestuarios de danza y teatro, instrumentos musicales e implementos deportivos como elementos de apoyo al desarrollo del plan integral bienestar al aprendiz Centro de Comercio y Servicios vigencia 2025 | $130.000.000,00 COP | Nataly Romero Fernandez | Carrera 43 # 42 – 40 |



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53102500<br>49221500<br>60131700 | 8-9302-1324 Contratar la compra de vestuarios de danza y teatro, instrumentos musicales e implementos deportivos como elementos de apoyo al desarrollo del plan integral bienestar al aprendiz Centro de Comercio y Servicios vigencia 2025. | Mayo | Mayo | 7 Mes (s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 130.000.000 COP | 130.000.000 COP | No | NA | - | N |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC |
|---|
| 60131800 - Accesorios de música y danza |
| 60131000 - Instrumentos de teclado |
| 60131500 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales |
| 60131505 - Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales |
| 49101614 - Máscaras rituales o para teatro |
| 49221500 - Accesorios para deporte |
| 49221530 - Temporizador para deportes |
| 49221532 - Sistema de juegos para patios de recreo |
| 53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| 53101900 - Trajes |
| 53102000 - Vestidos, faldas, saris y kimonos |
| 53102200 - Ropa folclórica |
| 53102400 - Medias y calcetines |
| 53102500 - Accesorios de vestir |
| 53102700 - Uniformes |
| 53102900 - Prendas de deporte |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

## 2. OBJETO

8-9302-1324 Contratar la compra de vestuarios de danza y teatro, instrumentos musicales e implementos deportivos como elementos de apoyo al desarrollo del plan integral bienestar al aprendiz Centro de Comercio y Servicios vigencia 2025.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se estructura la presente convocatoria para la consecución de insumos, herramientas, equipos dentro de los cuales se contemplan instrumentos musicales, deportivos, vestuarios de danza, teatro entre otros, que constituyen elementos de apoyo para llevar a cabo las acciones del plan integral de bienestar al aprendiz, desarrollado por el Centro de Comercio y Servicio durante la vigencia 2025. Su fin es, contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de las acciones de formación.

Por lo anterior descrito, para el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico la mejor forma más conveniente para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso para contratar la compra de vestuarios de danza y teatro e instrumentos musicales como elementos de apoyo al desarrollo del plan integral bienestar al aprendiz Centro de Comercio y Servicios vigencia 2025.

El proponente deberá presentar su propuesta conforme lo descrito en todos los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Fichas y/o Anexo Técnico, Adendas y demás documentos que se encuentran publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de Compraventa | |
| **Otro:** | |

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con Criterios ambientales, de Eficiencia Energética, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Para los efectos, la Entidad dispone el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación en su versión vigente, el cual establece los requisitos legales a tener en cuenta en las diferentes contrataciones que se realizan por parte de las dependencias, con el fin de asegurar la inclusión de los requisitos desde su estructuración (en las diferentes etapas del proceso precontractuales, contractuales y post contractuales), pertinentes a tener en cuenta para el cumplimiento jurídico y seguimiento por parte de los supervisores de contrato.

Al respecto se precisa, que los requerimientos establecidos en el Anexo cuentan con el respaldo de la normatividad vigente; es de aclarar que la legislación puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; por tanto, será necesario consultar al equipo SIGA del Centro de Formación, para determinar la aplicabilidad o exclusión de los requisitos, de conformidad con el contexto y las particularidades del objeto a contratar. Para el presente proceso se encuentra los criterios en el numeral 5.2.2.2 Gestión Ambiental.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características técnicas de los servicios se encuentran descritas en el documento denominado “Anexo-Especificaciones Técnicas”.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

### LOTE 1. VESTUARIO DE DANZA Y TEATRO

| ITEM | DISTRIBUCIÓN | ARTICULO | DESCRIPCION DETALLADA |
|---|---|---|---|
| 1 | DANZA | BLUSAS DE MUJER PARA DANZAS FOLCLORICAS. | Elaboradas en Tela dacron en color blanca, con una Decoración en el reborde en encaje ancho de tono blanco con dorado y mete cinta en color amarillo. Esta blusa cuenta con un diseño tipo tres cuarta, donde las mangas tienen una terminacion en en una arandela amplia de color amarillo en tela dacron, esta misma forma arandela se utilizara para el contorno de la cintura, con caída en la cadera. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2** | **DANZA** | **TOCADOS EN FLORES PARA DANZAS FOLCLORICAS** | peinetas de flores grandes, elaborados en acetato y recubiertas con tela recamada, y rebordeadas en lentejuela en varios tonos asi: 6 dorado con plateado, 6 de varios colores en tonos calidos. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, al momento de realizar la compra o sugerencia de la profesional en danza). |
| **3** | **DANZA** | **SOMBREROS CAMPESINOS PARA MUESTRAS FOLCLORICAS** | Elaborado en material de paja, con un diseño de ala ancha. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, al momento de realizar la compra o sugerencia de la profesional en danza). |
| **4** | **DANZA** | **PAÑOLETAS PARA DANZAS FOLCLORICAS DE USO DEL GRUPO DE MUSICA Y DANZA** | pañoletas elaboradas en tela satin strech, con un diseño amplio de medio metro de ancho, para que tengan buena cobertura sobre los hombros. Se requerien varios tonos asi: 6 pañoletas amarillo bandera, 6 pañoletas- azul rey , 6 pañoletas rojo pasion, 6 pañoletas en color fucsia, 8 pañoletas en todo verde esmeralda. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o o sugerencia de laprofesional en danza). |
| **5** | **DANZA** | **VESTUARIO MAPALE HOMBRE** | Tanga de diseño tipo culote, elaborada en tela licrada jaibe o pasicif o pawer de estampado en tigrillo o sublimada, combinada con metidos en tela licraca en tono negra y de color piel. Contará con una decoración en la parte trasera en tres capas de fleco largo, en tonos naranja, amarillo y rojo o beis. En la parte delantera, llevara un trenzado con cordones, cadenas doradas y accesorios de pepas de madera. llevara unas Polainas y empuñaduras de la misma tela de la tanga con rebordeadas con bies. Llevan collar tipo pechera, elaborado con cadenas y cordón del grueso. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de laprofesional en danza). |
| **6** | **DANZA** | **VESTUARIO DE MUJER PARA MAPALE Y RITMOS AFRO.** | Body de diseño tipo triquini, elaborada en tela licrada jaibe o pacific o pawer de estampado en tigrillo o sublimada, combinada con metidos en tela licrada en tonos negra y de color piel. Contará con una falda en caracolas en la parte trasera elaborada en tela jaibet y combinada con seda china en tonos surtidos que den armonia al atuendo. En la parte delantera de la tanga contara con tres capas de fleco largo, en tonos naranja, amarillo y rojo o beis. A los laterales llevara un trenzado con cordones, cadenas doradas y accesorios de pepas de madera. llevará unas Polainas y empuñaduras de la misma tela de la tanga, rebordeadas en bies. como acsesorio llevara un collar tipo gargantilla elaborado con cadenas y cordón del grueso. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de laprofesional en danza). |
| **7** | **DANZA** | **SUDADERAS HOMBRES PARA DANZAS URBANAS Y POLULARES .** | Sudadera elaborada en tela de algodón anti fluido, contara con elastico en la cintura y tela rit para la teminacion de las botas. Llevara una decoracion con metidos en cinta antifluido refelctiva. este diseño de sudadera cuenta con bolsillos a los laterales tradicionales y tipo cargo. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **8** | **DANZA** | **PANTALONES DE HOMBRE PARA PERFORMANCE, BAILES AFROCONTEMPORANEOS Y DANZAS FOLCLORICAS.** | Elaborado en tela manejable en color blanco. Contará con elástico en la cintura y en la parte delantera con 2 aberturas. Este pantalon tiene un diseño de largo hasta los tobillos. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **9** | **DANZA** | **BLUSAS DE MUJER PARA PERFORMANCE, BAILES AFROCONTEMPORANEOS Y DANZAS FOLCLORICAS.** | De diseño Cruzado al cuello y de amarre a la espalda, confeccionadas En tela licrada jaibe o pawer o pacific en dos tonos asi: 8 de estampado tigrillo o sublimada, 6 en color blanco y 4 en color negro. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **10** | **DANZA** | **FALDAS DE MUJER PARA PERFORMANCE, BAILES AFROCONTEMPORANEOS Y DANZAS FOLCLORICAS.** | De diseño tipo pareo de talle alto con un a cotilla a la cintura ancha y de largo hasta los tobillos, en la parte delantera, contara con dos aberturas en cada pierna hasta el alto de la cadera, Esta prenda sera confecionada en tela jaibe, power o pacific en tono color blanco. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **11** | **DANZA** | **CONJUNTO FOLCLORICO DE MUJER PARA SOLISTA DE CUMBIA** | **BLUSA: E**laborada en tela antifluido combinada con tela dacron o En seda china , con una Decoración con encaje blanco del ancho con dorado y con mete cinta. el diseño de Estas blusas es tipo tres cuartas, de cuello alto, con cierre en la parte trasera, con una terminación de mangas amplia tipo tres cuartas, en campana de 2 sayas así: la primera en tela estampada igual al estampado de la falda y la segunda en de color liso que combine con el estampad. Estas arandelas salen de la cintura, con caída hasta la cadera tipo campana. Todas las arandelas terminan en encaje en un tono que combine con el estampado.<br>**FALDA:** Elaborada en tela antifluido combinada con tela dacron o En seda china , con una Decoración con encaje blanco del ancho con dorado y mete cinta en color amarillo. Esta falda Contará con un diseño tipo campana de tres sayas distribuidas así: el primer ruedo en color liso y el, segundo ruedo en tela estampada floreada y el tercer ruedo en color liso distinto al primero, ambos tonos lisos que combinen con el estampano, Cada saya ira decorada con dos lineas terminara con ruedo de encaje y dos lineas con bies en cinta en los orillos. **(favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza).** |
| **12** | **DANZA** | **CAMISAS DE HOMBRE PARA DANZAS FOLCLORICAS Y DE USO DEL GRUPO MUSICAL.** | 6 CAMISAS: Elaborada en tela satin stresh o tela antifluido o una tela sedosa de facil caida, de estampado en flores del lado izquierdo y del lado derecho elaborada en telde payet según combine con el estampado. Esta camisa tiene un diseño de manga corta, cuello camisero y cierre con broches.<br>16 CAMISAS: Elaborada en tela estampada en flores en satin stresh o tela antifluido o una tela sedosa de facil caida. Esta camisa tiene un diseño de manga corta, cuello camisero y cierre con broches. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **13** | **DANZA** | **CONJUNTO DE MUER PARA BAILE NEGRO** | BODY blanco manga larga cuello tortuga, con abertura en la espalda para fácil acceso confeccionado en tela power o pacific o jaibe FALDA de 3 sayas estampadas de con una terminacion de dos arandelas, cada arandela en un tono liso disto al otro y rebordeadas con bies en medio de las ardelas se pondra un bies de doble ruedo en cinta segun combine, con un sistema de ciere de amarre a la cintura . esta prenda sera confeccionada en tela anti fluido estampado o otro tipo de tela que cuente con el estampado requerido. como accsesorio lleva un TURBANTE en la misma tela estampada de la falda. favor confeccionar 4 vestidos en un estampado y 4 en un estampado distinto, para tener variedad. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **14** | **DANZA** | **PANTALON DE HOMBRE PARA DANZAS FOLCLORICAS** | pantalon estilo pescador en tela licrada con terminaciones en flecos y pañolones, contara con elastico de 3 dedos de ancho en la cintura. Y llevara unos metidos en tela estampada a los laterales. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **15** | **DANZA** | **CONJUNTO DE MUJER PARA BULLEREGUE** | FALDA amplia uní color de cuatro sayas en tela antifluido, seda china o dacron: 2 amarillas bandera 2 verde neon , 2 fucsia neon , 2 naranja neon , BLUSA: blanca cuello bandeja estilo campesina, de elastico en el contorno y de tres arandelas cada una rebordeada en el ruedo con encaje blanco de tres dedos de ancho. como accsesorio lleva un TURBANTE en la misma tela estampada de la falda. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | **DANZA** | **CAMISA MANGA LARGA DE HOMBRE PARA DANZAS FOLCLORICAS Y PERFORMANCE** | Camisa de diseño manga larga con puños, de cuello camisero y pliegues o metidos en la parte delantera, confeccionada en tela antifluido, seda china o dacron uní color, asi: 2 amarillas bandera 2 verde neon , 2 fucsia neon 2 naranja neon. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **17** | **DANZA** | **CONJUNTO DE MUJER PARA CHAMPETA (torero mas croptop mas panty)** | TORERO: De diseño manga larga con puños ajustados, con capucha, con reboque por encima del bustier, en tono negro, elaborado en tela licrada jaibe pacific o power. CROP TOP: tipo bikini de diseño cruzado en el bustier y de amarre al cuello,elaborado en tela licrada jaibe, pacific o power en 4 tonos neon surtidos de a par, combinados con negro. PANTY: De diseño talle, tipo culote larga, con capucha, con reboque por encima del bustier, en tono, selñido al cuerpo, elaborado en tela licrada jaibe pacific o power y rit para los puños. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **18** | **DANZA** | **CONJUNTO DE HOMBRE PARA CHAMPETA (bluson mas bermuda)** | BLUSON: Elaborado en tela de malla de huecos grandes, con los orillos en tela satín stress. En color negro. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **19** | **DANZA** | **FALDON PARA PERFORMANCE Y MUESTRAS FOLCLORICAS** | blanco amplio con ruedo de 24 metros x 8 metros de alto. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **20** | **DANZA** | **CONJUNTO DE CUMBIAMBERO PARA GRUPO MUSICAL FOLCLORICO** | PANTALON Elaborado en tela, Champion o, lino stresh o dril naval stress de color blanco, de diseño clasico de largo hasta los tobillos con cierre y boton en la parte delantera y y ajuste con elástico de tres dedos de ancho en la parte posteríor de la pretina contara con bolsillos a los laterales CAMISA Elaborado en tela, Champion o, lino stresh o dril naval stress de color blanco, de diseño clasico de mangas largas y cuello camisero con cierre en velcro o broches. contara con un Decorado en encaje mete cinta blanca y pinzas en la parte delantera Estas camisas van de largo hasta la cadera. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **21** | **DANZA** | **SOMBREROS VUELTIAO** | Sombreros vueltiao de cumbia semi original de 21 vuelta, (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para la compra de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **22** | **DANZA** | **CAMISAS NEGRAS PARA ORQUESTA** | Camisa de diseño manga larga con puños, de cuello camisero, en la parte delantera lado izquierdo llevara un bolsillo, con un bordado según diseño sugerido por el instructor de musica. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para la compra de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **23** | **DANZA** | **CALZADO TIPO CHINELAS** | Eaboradas en tela resistente con elastico en el centro del empeine, y suela en material bollo de yuca. 6 Pares en color negro para mujer y 6 pares en color negro para hombre (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para la compra de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **24** | **DANZA** | **CALZADO TIPO ZAPATILLA MUJER** | Elaborado en material resistente. En color ocre o color piel; De diseño de tacon grueso o cubano con un alto medio, debe llevar trabillas para amarrarse al tobillo ,talonados atrás y cerrados adelante En un material resistente y charolados,ademas con suela de zapatilla de ballet anti deslizantes, Las tallas requeridas son (2 pares 35-36),(3ç pares 37-38),(2 pares 39),(1 pares 40-41) (favor tener en cuenta la muestra en fisico, al momento de realizar la compra o sugerencia de la profesional en danza) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **25** | **DANZA** | **CONJUNTO MUJER PARA BAILES LATINOS DE SALON** | En una base triquini elaborada en tela licrada holograma plateado boreal o en tela recamada plateada boreal. combinado con unas dos lineas de fleco largo de lentejuela boreal y dos lineas en fleco largo normal en tono plateado ubicados en parte del bustier y de la falda tanto en la parte delantera y posterior del vestuario estos flecos deben ir con una caida en V , Contara con una decoracion de chispiado de piedreria boreal .confesionar tal cual se observa en la imagen.. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, al momento de realizar la confeccion o sugerencia de la profesional en danza) |
| **26** | **DANZA** | **CONJUNTO PARA BAILES LATINOS TIPO PERFORMANCE** | BODYS: de diseño, tipo triquini, con amarre al cuello y de escote a media espalda. Elaborado en una base de tela licra brillante recamada. En la parte del escote llevara un metido en tela malla tex decorado con un chispeado en pedrería. Del body se desprende una falda en fleco del largo de 4 capas así: 2 en fleco normal y dos en fleco de lentejuela.<br>Contará con un par de mitones elaborados en tela malla tex con un decorado con un chispeado en pedrería y línea de millare en piedra. Tono a sugerencia. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **27** | **DANZA** | **CONJUNTO PARA BAILES LATINOS DEL CARIBE** | BUSTIER: de diseño, con amarre al cuello, de escote tipo corazon y de amarre a media espalda Elaborado en una base en tela licra en tono liso. en la parte frontal del bustier Contará con 3 capas de flecos , combinados asi asi: 2 en fleco del normal del largo y 3 del fleco de lentejuelas. ambos flecos ubicados V resaltando la parte del escote. el cual contara con torso un chispeado en pedrería tornasolada semi sharoski.<br><br>FALDA: tipo pareo, Elaborado en una base en tela licrada lisa, Contará con 3 capas de flecos en lentejuela, cada una combinada con 2 ruedos de fleco asi: 2 en fleco del normal del largo y 3 del fleco de lentejuelas. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **28** | **DANZA** | **CONJUNTO URBANO MUJER (pantalòn y body).** | PANTALON YOGUER: tipo cargo, elaborado en tela resistente anti fluida, contara con bolsillos a los laterales con pretina y terminación de las patas del pantalón en elástico. llevará metidos en tela reflectiva plateada brillante satinado. cargaderas en reata. Tono negro. BODYS: Elaborado en una base en tela licra malla tex, para brazos y torso. Este body contara un diseño de manga larga y de cuello tortuga, con un sistema de cierre de fácil acceso en la parte de la espalada y rebocado al alto de la cintura.tener encuenta el diseño en la imagen en la parte frontal. en tallas asi: 2 talla S y 2 talla M. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **29** | **DANZA** | **CROP TOP PARA DANZA POPULARES** | elaborado en tela licrada, de diseño señido al cuerpo, de hombros descubiertos, de mangas largas, de largo hasta la cintura y con un drapeado en el centro del bustier. Confeccionar en tallas unicas de uso para todo tipo de suluetas en varios tonos neon de apares. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **30** | **DANZA** | **ATUENDO CONTEMPORANEO MUJER** | VESTIDO: elaborado sobre una base tippo body de tela licrada de un tono neutral y liso. Combinado con tela malla tex, para la confeccion de la falda tipo pareo de corte asimetrico y de abertura hacia la pierna derecha, tambien conatara con un par de mangas largas hasta las muñecas, con cierre en la parte posterior. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **31** | **DANZA** | **PIEZA DE MUJER PARA BAILES LATIN POP** | BODY: de diseño tipo triquini, rebocado hasta la cintura, de escote tipo corazon. Esta pieza sera confeccionada en su base en tela malla tex negra y en la parte del bustier en tela recamada y tela licrada jaibe o pacific negra. Tambien contara con un par de mitones en tal malla tex negra. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **32** | **DANZA** | **CONJUNTO URBANO HOMBRE** | Consta de dos así:<br><br>TORERO: de diseño ajustado al cuerpo, de mangas largas y cuello tortuga, contara con una corredera en la parte posterior para mejor acceso. En las mangas y cuello, llevara un tipo de tela licrada (jaibe, pacífica o Powers) y en la parte del torso llevara tela licrada malla tex.<br><br>CHOMPA CON CAPUCHA: elaborada en tela de algodón anti fluido, contara con elástico en la cintura y tela rit para la terminación de los puños. Llevará una decoración con metidos en cinta antifluido reflectiva. Contará con un cierre en la parte delantera.<br>(favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **33** | **DANZA** | **PIEZA DE HOMBRE PARA DANZAS FOLCLORICAS Y LATINAS** | BODY: manga larga cuello tortuga, con abertura en la espalda para fácil acceso confeccionado en tela power o pacific o jaibe en tonos asi: 4 color piel, 4 color blanco, 8 color negro y 4 color rojo. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **34** | **DANZA** | **PIEZA DE HOMBRE PARA DANZAS CONTEMPORANEAS Y PERFORMANCE.** | BODYS: Elaborado en una base en tela licra tela power o pacific o jaibe y tela malla tex en brazos y torso. Este body contara con un diseño de manga larga ceñida al brazo y de cuello tortuga, con un sistema de cierre de fácil acceso en la parte de la espalada. en tono rojo.(favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **35** | **DANZA** | **PIEZA DE HOMBRE PARA BAILES LATINO** | BODYS: Elaborado en una base en tela licra lisa power o pacific o jaibe, combinado con tela malla tex, con tela recamada, en tonos dorado, negro, y plateado Este body contara un diseño de manga larga y de cuello tortuga, con un sistema de cierre de fácil acceso en la parte de la espalada. Contará con un decorado con un chispeado de piedra tornasol en tamaños medianos, gramdes y pequeñas. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **36** | **DANZA** | **PIEZA DE HOMBRE PARA BAILES LATINO** | PANTALON: de diseño talle alto, la cotilla ancha, ajustado al cuerpo y de bota ancha. Elaborado en tela licrada jaibe o pacific o power. En tonos asi: 4 negros y 4 rojos. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma identica o sugerencia de la profesional en danza). |
| **37** | **DANZA** | **ELEMENTOS DE UTILERIA** | PLANCHA A VAPOR<br>•Tipo : A Vapor<br>•Garantía : 24 meses<br>•Largo : 30.6 cm<br>•Color : Azul<br>•Características : Plancha fácil y rápidamente cualquier prenda con la plancha TrueGlide Colors de B+D, Suela con recubrimiento de antiadherente de larga duración, Ajuste de temperatura ideal para tu ropa, Vapor Continuo para la rápida eliminación de arrugas, Golpe de Vapor y Rocío Fino para arrugas difíciles, Botón de limpieza automática para mantener el tanque de agua libre de sarro, Tanque de agua extra grande de 250 ml, Talón de descanso, Vapor Variable, Selector de tejidos, Mango Confort Gris.<br><br>Mesa de Plancha: Dimensiones: Alto: 95 cm Ancho: 45.7 cm. Material: Acero/Algodón/Plástico. Especificaciones: Tipo de tabla: Pie. Garantía: 12 Meses. Debe contar con porta plancha. Altura Regulable. Diseño: Clásico. Largo: 157 cm. |
| **38** | **TEATRO** | **ENTERIZOA TIPO TRUSAS.** | Tipo trusa en tela de pawer en varios tonos asi: 2 negras, 2 blancas 1 roja 1 verde. Talla surtidas (indicadas por la entidad) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **39** | **TEATRO** | **PANTALONES.** | Pantalones elaborado en tela de lino con corte clásico para hombre |
| **40** | **TEATRO** | **CONJUNTO PARA MUJER.** | tipo sastre (saco, falda tuvo a media rodilla y camisa básica). En color blanco |
| **41** | **TEATRO** | **CAMISA PARA HOMBRE.** | Diseño manga larga en tela de lino en varios tonos asi: 2 blancas, 1 azul, 1 negra 2 estampadas de flores |
| **42** | **TEATRO** | **VESTIDO PARA MUJER.** | Vestido estampado |
| **43** | **TEATRO** | **ZAPATOS PARA HOMBRES.** | De diseño clasico, con cordones en color negro. |
| **44** | **TEATRO** | **ZAPATOS PARA MUJER.** | De diseño clasico, con tacon en varios tonos asi: dos pares negros y un par color piel |
| **45** | **TEATRO** | **ARREGLO Y ADECUACION DE VESTUARIOS** | Se trata de restaurar y adecuar, piezas existentes tales como: 4 faldas |

## LOTE 2. INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS DE SONIDO

| ITEM | ARTICULO | DESCRIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|
| **1** | CABINA DE SONIDO B&L | CABINA AMPLIFICADA DE AUDIO PRO DE 15', TENER ENCUENTA LA MARCA DE LA CABINA PARA MANTERNER HOMOGENEIDAD EN EL SISTEMA DE AUDIO YA EXISTENTE. Esta cabina amplificada de audio de 15 pulgadas y 2 vías está diseñada para ofrecer un sonido potente y definido, ideal para presentaciones en vivo, eventos, iglesias o sistemas de sonido portátiles. Con una potencia máxima RMS de 300W, es capaz de cubrir espacios medianos con claridad y consistencia.<br>Equipada con un parlante principal de 15 pulgadas, imán de 60 oz y bobina de 3 pulgadas, garantiza una excelente respuesta en graves y medios. El driver de 1.75 pulgadas se encarga de los agudos, logrando una cobertura completa del espectro sonoro. Su respuesta de frecuencia de 40 Hz a 20 kHz y sensibilidad de 94 ± 2 dB aseguran un audio balanceado y eficiente.<br>Cuenta con entrada de micrófono tipo Jack ¼ y salida de señal para conexión directa a una cabina pasiva adicional, lo que la convierte en una opción versátil para ampliar el sistema sin complicaciones.<br>Características destacadas:<br>Tipo: Cabina amplificada de 2 vías<br>Tamaño del parlante: 15 pulgadas<br>Imán del parlante: 60 oz<br>Bobina del parlante: 3 pulgadas<br>Driver: 1.75 pulgadas<br>Potencia máxima RMS: 300W<br>Respuesta de frecuencia: 40 Hz – 20 kHz<br>Sensibilidad: 94 ± 2 dB<br>Impedancia: 8 ohmios<br>Entrada de micrófono: Jack ¼<br>Salida de señal: A cabina pasiva<br>Aplicaciones: Sonido portátil, eventos, iglesias, presentaciones<br>Una cabina potente, confiable y versátil para quienes buscan calidad de audio y expansión sencilla del sistema. |

| | | |
|---|---|---|
| **2** | MICROFONO INALAMBRICO | Respuesta de Frecuencia: 50 Hz – 15 kHz<br>Patrón Polar: Cardioide<br>Sensibilidad: -54.50 dBV/Pa – 1.60 mV/Pa<br>Impedancia nominal de 150 Ω (300 Ω, real) para conectar a entradas de micrófono de baja impedancia |
| **3** | MICROFONO DINAMICO | Tipo de Transmisor: Bodypack<br>Potencia de salida de RF: 10 mW<br>Interruptor de silenciamiento: Off/On<br>Antena: 1 x látigo flexible, fija (Beltpack)<br>Micrófono: Headset<br>Patrón polar: Cardioide<br>Rango de frecuencia: 60 Hz a 20 kHz |
| **4** | PANTALLA TOUCH PARA CONSOLA QSC | PANTALLA TOUCH PARA LA CONSOLA DIGITAL QSC. TOUCHMIX-30 32 CANALES |
| **5** | PIANO | Teclado de 61 teclas o 5 octavas Puerto USB: TIPO B Conector para PEDAL<br>Conector de entrada de audio: miniconector estéreo/impedancia de entrada 10 kΩ, sensibilidad de entrada 200 mV |
| **6** | BAJO 5 CUERDAS ACTIVO | Bajo electrico 5 cuerdas con sistema de preamplificador activo. con 2 micrófonos humbucker Dinamix de alta ganancia para obtener sonidos redondos y profundos. Equipado ademas con ecualizador Phat II para obtener una alta versatilidad. Cuerpo manufacturado en Alamo, cómodo mástil tipo GSR5 en arce y diapasón en Jatoba que posee 22 trastes tipo médium. |
| **7** | VIDEO BEAM | 3500 lúmenes de brillo, combinados con su relación de contraste dinámico de 15,000, resolución nativa de 1024 x 768. RCA, dos VGA y dos entradas HDMI para admitir varios dispositivos fuente. Una entrada HDMI es compatible con MHL. |
| **8** | TELON ELECTRICO | Telón Eléctrico para todo tipo de video beam<br>300CM X 230CM |
| **9** | PAR LEDS | 54 Led x 1.5W RGB 3 EN 1 Consumo: 90W.<br>Modo: automático/ audio rítmico/ dmx / master – Slave. 3/7 canales DMX. Dimensiones: 22 X 25 X 23 cm. Peso: 1,7kg. |
| **10** | CAMARA DE HUMO | Potencia 1500w, Tiempo de pre-calentamiento 7 minutos, Control remoto y alámbrico, Salida de humo 15,000 cu.ft por minuto, Capacidad del tanque 1litro, Alimentación 110v, Dimensiones: 51 x 31 x 23 cm, Peso: 2,8kg. 5 galones de liquido para su funcionamiento |
| **11** | REGULADOR DE VOLTAJE | Estabilizador Electrónico de 3000W con Elevador Con un voltaje de entrada que varía entre 75 y 140 VAC, garantiza un rendimiento óptimo con un voltaje de salida de 117 VAC, manteniendo una variación de solo +/-8%. Su potente capacidad de 3000W y corriente máxima de 25A lo convierten en un aliado perfecto para equipos que requieren alta demanda energética. |
| **12** | BASE DE CABINAS DE SONIDO | Altura ajustable hasta 130 cm.<br>Peso máximo soportado: 57 kg.<br>Material: metal.<br>Diseño trípode. |
| **13** | BASE TIJERAS PARA PIANO | Fabricadas en Acero Fuerte<br>Sistema doble XX para mayor resistencia y estabilidad.<br>Capacidad de carga: Hasta 25 kilos<br>Altura graduable en 4 posiciones:<br>Baja 65 a70, Media 85, Alta 100 cm y Cerrada |

| | | |
|---|---|---|
| | | Espumas antideslizantes en parte superior<br>Altura graduable adaptable a la altura del musico |
| **14** | SOPORTE VIDEO BEAM | Montaje en la Pared / Techo.<br>Longitud / Altura ajustable. Gestión de cables.<br>Max. capacidad de carga: 20Kg / 44Lbs. |

## LOTE 3. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

| ITEM | ARTICULO | DESCRIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|
| **1** | AROS ULA ULA | Aros cerrados de material plástico macizo 60cm |
| **2** | PLATILLOS | Discos Platillos Conos Flexibles Agilidad Coordinación Entrenamiento Deportivo Kit Marcadores Conos X 50 Unidades Ramsar |
| **3** | TAPETE O COLCHONETA PARA YOGA | Sterilla extra gruesa para yoga, gimnasio y ejercicio diario la construcción de espuma texturizada proporciona tracción y estabilidad la alfombrilla de 0.5 in de grosor proporciona alfombrilla no se deslice en el suelo antes de usar dimensiones: 74 x 24 x .5 pulgada |
| **4** | BASTONES | Bastones 1,2m Bases Domos 15 Cm Kit Entrenamiento Deportivo |
| **5** | PETOS DEPORTIVOS | 5 juegos x 12 de petos transfer colores surtidos, confeccionados en tela kiana |
| **6** | INFLADOR DE BALONES | Inflador de balones los volúmenes de aire de 7.5 x 1.5 ligero y pequeño; con agujas de metal / manguera de goma extraíble y flexible / boquilla cónica de plástico. |
| **7** | INFLADOR DE BOMBA DE AIRE PARA PILATES | Inflador de aire para gym ball bomba de pie plástica. 4.5 pulgadas con boquillas adicionales adecuadas para almohadas y almohadillas inflables, cuñas, series de lavabos. Manguera larga y suave con conector, conveniente para usar, bomba de tubo corrugado operada con el pie |
| **8** | TULAS BALONERAS | Bolso para balones de rejilla con base y 3 tiras de vinilo para mayor resistencia. Capacidad hasta 20 balones. Cierre con cordón y bloqueador. Bolsillo interior para bomba y agujas. Asa en el hombro resistente y ajustable. |
| **9** | UNIFORME DE VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO | CAMISILLA TRANSFER EN TELA HIDROTECH DE LAFAYETTE, MANGA SISA, 12 CORTE FEMENINO, 12 CORTE MASCULINO, DISEÑO TRANSFER DEGRADADO EN COLORES SURTIDOS Y LEYENDA “SENA ATLÁNTICO”, COLOR BLANCO PARTE FRONTAL LADO IZQUIERDO Y CUELLO, ESTAMPADO: PANTALONETA DISEÑADA EN TELA ORION DEGRADADA DE NEGRO A ROJO CONFECCIONADA, NUMERO ESTAMPADO AL FRENTE LADO IZQUIERDO Y LOGO DEL SENA LADO DERECHO |
| **10** | UNIFORME DE BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO | CAMISILLA TRANSFER EN TELA HIDROTECH DE LAFAYETTE, MANGA SISA, 12 CORTE FEMENINO, 12 CORTE MASCULINO, DISEÑO TRANSFER DEGRADADO EN COLORES SURTIDOS Y LEYENDA “SENA ATLÁNTICO”. PANTALONETA DISEÑADA EN TELA ORION DEGRADADA DE NEGRO A ROJO CONFECCIONADA, NUMERO ESTAMPADO AL FRENTE LADO IZQUIERDO Y LOGO DEL SENA LADO DERECHO |

| | | |
|---|---|---|
| **11** | UNIFORME DE FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO | CAMISILLA TRANSFER EN TELA HIDROTECH DE LAFAYETTE, MANGA SISA, 12 CORTE FEMENINO, 12 CORTE MASCULINO, DISEÑO TRANSFER DEGRADADO EN COLORES SURTIDOS Y LEYENDA “SENA ATLÁNTICO”. PANTALONETA DISEÑADA EN TELA ORION DEGRADADA DE NEGRO A ROJO CONFECCIONADA, NUMERO ESTAMPADO AL FRENTE LADO IZQUIERDO Y LOGO DEL SENA LADO DERECHO |
| **12** | Zapatos De Baloncesto | Zapatos De Baloncesto Antideslizantes Y Amortiguadores. La suela ha sido engrosada y estilizada para caminar firmemente y amortiguar la elasticidad. su material es resistente al desgaste y suave. |
| **13** | GUAYOS FUTBOL SALA | Elaboradas en materiales de alta calidad permitiendo una mayor perdurabilidad y dando una sensación de confort. Cuentan con un diseño deportivo el cual agrega plantilla acolchada. Igualmente, el recubrimiento interno es de una sensación suave al tacto, garantizando su comodidad. La suela turf de estas zapatillas ha sido cuidadosamente diseñada para brindar un agarre excepcional en la grama artificial, proporcionando una tracción óptima y permitiendo cambios de dirección rápidos y precisos. |
| **14** | Medias De Futbol Deportivas Antideslizantes | Los calcetines de compresión para correr de alta calidad son una gran adición a tu Equipo de entrenamiento para correr, ciclismo, baloncesto, fútbol, crossfit, Levantamiento de pesas y muchos otros deportes. Presión graduada de 15-20 mm Hg La compresión ergonómica se ajusta a tu pie para un ajuste apretado alrededor. |
| **15** | CAMISA Y PANTALONETA TIPO POLO PARA PROFESINALES DE DEPORTE | CAMISILLA TRANSFER EN TELA HIDROTECH DE LAFAYETTE, MANGA SISA, 12 CORTE FEMENINO, 12 CORTE MASCULINO, DISEÑO TRANSFER DEGRADADO EN COLORES SURTIDOS Y LEYENDA “SENA ATLÁNTICO”. PANTALONETA DISEÑADA EN TELA ORION DEGRADADA DE NEGRO A ROJO CONFECCIONADA, NUMERO ESTAMPADO AL FRENTE LADO IZQUIERDO Y LOGO DEL SENA LADO DERECHO |
| **16** | UNIFORME DE PRESENTACIÓN PARA PROFESIONES DE DEPORTE | Ajuste ceñido<br>Chaqueta: cierre frontal y cuello alto, Tejido de punto doble 100 % poliéster reciclado, Tecnología de absorción de humedad AEROREADY<br>Chaqueta: bolsillos laterales<br>Chaqueta: puños y dobladillo acanalados. Pantalón: cintura elástica con cordón de ajuste<br>Pantalón: bolsillos laterales<br>Pantalón: cierres en los tobillos y piernas cónicas |
| **17** | TENIS RESPONSE SUPER | Ajuste clásico, Sistema de amarre de cordones, Parte superior de monomalla, Forro interno textil, Plantilla OrthoLite®, Mediasuela Dreamstrike+, Varillas de caucho a lo largo de las piernas para suela y agarre, Contienen al menos un 20% de material reciclado |
| **18** | BALON MICROFUTBOL | Fabricado con tecnología Thermobonded, este balón está sellado al calor sin costuras, proporcionando mayor resistencia al agua y evitando deformaciones. Su construcción en cuero PU con 16 paneles garantiza un vuelo preciso y estable, mientras que el repujado interno mejora la aerodinámica. |
| **19** | MOLTEN VOLEIBOL | Cuero artificial premium. Con costura tipo: laminado. La cámara es de: butilo. Peso: 280g. Recomendado para uso: entrenamiento. Medida de la circunferencia: 67cm. |
| **20** | MOLTEN #7 | Tamaño del balón: 7 Material del balón: cuero. Material de la cámara: Butilo. Peso: 670g. Medida de la circunferencia: 29cm |
| **21** | MOLTEN #6 | Tamaño del balón: #6 Material del balón: cuero. Material de la cámara: Butilo. Peso: 510g. Medida de la circunferencia: 2cm |

| | | |
|---|---|---|
| **22** | Kit Balón Sonoro y Gafas Tapaojos Fútbol Para Ciegos | Máscaras y pelota: Nuestra pelota Apricot viene en tamaño 3 y tiene un rebote bajo. La pelota emite un sonido perfecto gracias a los 4 dispositivos de sonido situados debajo de los paneles hexagonales. La pelota está hecha de PU resistente. La circunferencia asciende a 23 5/8" – 24 13/32". |
| **23** | CANICAS | CANICAS DE CRISTAL, MARCA GENERICA, DE 2,5 CM |
| **24** | PARQUES | IMANTADO DOBLE CARA DE 4 Y 6 PUESTOS, 24 FICHAS EN 6 DIFERENTES COLORES CON MEDIDAS DE LAS FICHAS DE 28 MM X 15 MM Y 2 DADOS CON MEDIDAS DE 1 CM X 1 CM. |
| **25** | · JUEGO DE DAMAS | TABLERO DE DAMAS DE 64 CASILLAS DE 8X8 CELDAS IMANTADO, EL TAMAÑO EXTENDIDO DEL TABLERO DE PLÁSTICO ES DE 9 X 9 X 1 PULGADAS (9.4 X 9.4 X 0.8 IN). 12 PIEZAS DE AJEDREZ NEGRO, 12 PIEZAS DE AJEDREZ BLANCO, PIEZA DE CUADROS DE DIÁMETRO DE 1 PULGADA (0.9 IN). |
| **26** | YOYO | Yoyo con embrague con auto retorno, con medidas 18 x 2,5 x 9 mts |
| **27** | CRONOMETRO | CRONOMETRO MIYAGI DIGITAL PROFESIONAL 80 MEMORIAS M6380. Cronómetro diseñado especialmente para todo tipo de deportes. Forma ergonómica recubierta de goma para mayor comodidad. Fácil de leer, números de gran tamaño, tiempos parciales en la línea superior. |
| **28** | SILBATO | Silbato Profesional Deportivo Fox 40 Classic 115 dB Con Cordón Lanyard Fútbol Basquetbol Arbitraje NFL NCAA NBA CFL FIBA y FIFA |

### 2.7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El proponente deberá tener en cuenta los requisitos técnicos relacionados a continuación:

1 La oferta debe contener la totalidad de los ítems.
2 Garantizar que los productos cumplan con las condiciones y descripciones del anexo técnico del proceso.
4 La etiqueta del producto no debe estar alterada.
5 La fecha de vencimiento de los elementos debe corresponder a la señalada en el anexo técnico del proceso.
6 Los envases deben estar cerrados herméticamente, sin alteraciones de sellado, sin daños mecánicos.
7 Material de formación con empaque sin perforaciones ni humedad que pueda generar hongos y mohos. Dicho empaque debe contener toda la información del producto.
8 Los materiales no deben sufrir alteraciones por exposiciones altas al calor que puedan cambiar las propiedades de los productos.
9 Garantizar que los productos cumplan con las condiciones y descripciones anexadas en la solicitud de elementos.
10 Proveer materiales y elementos de nuevos y de óptima calidad.
11 El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas para lo cual deberá anexar una carta donde se compromete a entregar los bienes de óptima calidad, nuevos y cumpliendo con las especificaciones técnicas. Adicionalmente, en el documento debe señalar que se compromete a reemplazar los materiales y elementos que resulten

defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a un día hábil, a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Proveer los equipos y realizar la instalación conforme a las especificaciones técnicas solicitadas anexando los certificados correspondientes.
4) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
5) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Concertar con el supervisor del contrato, la entrega de los elementos requeridos
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas y atención de garantías.
4. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Mantener los precios y condiciones presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.
6. Los elementos entregados deben cumplir con los tiempos mínimos señalados para su vencimiento.
7. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
8. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las programaciones establecidas.
9. Entregar al SENA los bienes dentro del término estipulado en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico o la indicada por el supervisor del Contrato.
10. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. El transporte y almacenamiento de todos los elementos a entregar deberá cumplir con todos los requisitos legales exigidos por las autoridades nacionales y locales, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.
12. Asumir a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

### 2.8.3 Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

### 2.8.4 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de septiembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y sin exceder la vigencia actual 2025.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, téngase por lugar de ejecución del contrato la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, así:

| |
|---|
| Barranquilla- Atlántico-Calle 43#42-40- (Centro de comercio y servicios). |

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO ÚNICO | 100% El pago de facturación dependerá de la realización y desarrollo del objeto contractual | • Informe de supervisión. • Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato). • |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | y el recibido a satisfacción por parte de la entidad | Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días (cuando esté obligado). •Recibido a satisfacción. •Nota de ingreso de almacén. (si aplica) •Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia. |

| | |
|---|---|
| **Otra forma de Pago** | El pago será realizado a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales. |
| **Procedimiento para el pago:** | Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):<br><br>GF_NIT_ RP_MES_AÑO<br>GC_NIT_ RP_MES_AÑO.<br><br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.<br><br>Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.<br><br>Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. |

| | |
|---|---|
| | Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.<br>Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.<br>Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:<br><br>FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.<br><br>Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.<br>Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.<br><br>El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.<br><br>El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.<br><br>Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.<br><br>Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. |

| | |
|---|---|
| | Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.<br><br>Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.<br><br>Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.<br><br>Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. |

**Trámite por realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente**

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia

cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

**CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):**

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

**NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
**RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
**DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C.
**TELEFONO:** 5461500
**TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente
**RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. **3.** Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro

de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. **Registrar** en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | X | |

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que será designado por el Subdirector del Centro de Comercio y Servicios , en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución 1471 de 17 de noviembre de 2020, 'por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 202 de 2014". |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del líder de Binestar al Aprendiz, como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto | |

contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se hace con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su turno fue modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

**INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:**

*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.* Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

*Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.* De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.* La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Teniendo en cuenta lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto y obligaciones contractuales, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes Territoriales domiciliadas en Barranquilla, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes para limitar y que cumpla con los requisitos antes mencionados.<br><br>Comercio, Industria y Turismo<br><br>Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente<br><br>**UMBRAL DE MIPYMES 2025**<br>US$ 125.000<br>COL$ **533.287.768** | | | | | |
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | **X** | NO | | |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no es limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 120.299.076.00) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, distribuidos así:

| Lote | Descripción de Necesidad | Presupuesto |
|---|---|---|
| **1** | Adquisición Vestuarios de Danzas y de Teatro | $ 37.661.120 |
| **2** | Adquisición de Instrumentos Musicales | $ 51.472.284 |
| **3** | Adquisición Implementos Deportivos | $ 31.165.672 |
| **Total Recurso** | | **$ 120.299.076.00** |

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico adelantó un estudio de mercado con el propósito de fijar un techo máximo en las ofertas económicas que presenten los oferentes, tal como se indica en el documento anexo “Análisis y estudio del sector”, el cual forma parte integral del presente documento.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** | **$120.299.082,0** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17425 | 23-05-2025 | 930268 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOSFORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | PROPIOS | CIENTO VEINE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE | $120.299.082,0 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad es de mínima cuantía se seleccionara la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de los requisitos requeridos para el presente proceso.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá

los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

**La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:**

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por lotes, hasta por el valor de la oferta económica (sin superar el valor del estudio de mercado efectuado) al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación publica, su oferta resulte hábil jurídica, económica y técnicamente y coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

El valor por adjudicar será el total que resulte de la multiplicación de todos los valores unitarios incluidos impuestos por las cantidades (debidamente totalizado).

Los valores unitarios y totales de cada ítem y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales. Adicionalmente, los valores unitarios no podrán superar el valor unitario promedio del estudio de mercado por cada ítem (so pena de rechazo) esta información se encuentra en el documento anexo denominado “proyección económica ajustada”.

Las ofertas serán evaluadas en estricto orden, empezando por la de menor valor y así sucesivamente.

### 5.1.1 Lotes

| Lote | Descripción de Necesidad | Presupuesto |
|---|---|---|
| **1** | Adquisición Vestuarios de Danzas y de Teatro | $ 37.661.120 |

| | | |
|---|---|---|
| **2** | Adquisición de Instrumentos Musicales | $ 51.472.284 |
| **3** | Adquisición Implementos Deportivos | $ 31.165.672 |
| **Total Recurso** | | **$ 120.299.076** |

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta. Formato No. 01*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### *5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente, persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

#### *5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Se verificarán los siguientes criterios:

• **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
• **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
• **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

### *5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal. Formato No. 02*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso. **Formato No. 02**

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### *5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

### *5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales. Formato No. 03*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

***Personas naturales***

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer

el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### *5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

Se deberá tener en cuenta todos los requisitos técnicos, incluyendo las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo y sus anexos.

**LOTE 1. VESTUARIOS DE DANZAS Y DE TEATRO**
**LOTE 3. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**

| | |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DE** | El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas, para lo cual deberá anexar una carta donde se compromete a entregar los bienes de óptima calidad, nuevos y cumpliendo con las especificaciones técnicas. |

| | |
|---|---|
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Adicionalmente, en el documento debe señalar que se compromete a reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a tres (3) días hábil, a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos. |
| **FICHAS TECNICAS** | Para el desarrollo del proyecto, el oferente deberá presentar junto con su oferta las fichas técnicas con las especificaciones de cada uno de los elementos ofertados para precisar y soportar las características técnicas de los mismos (en español).<br><br>Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.<br><br>Parágrafo 1: La información de la ficha técnica deberá contener la marca, descripción general y características de cada uno de sus componentes.<br><br>Parágrafo 2: La Entidad podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones al respecto del contenido de las fichas técnicas suministradas, en caso de requerirlo. |
| **CERTIFICADO DE GARANTíA DE VESTUARIOS Y/O INSTRUMENTOS DEPORTIVOS** | De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, el oferente junto con su propuesta en documento independiente, deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los elementos entregados, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la Entidad, por un lapso mínimo de seis (06) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del Supervisor del contrato. |

**LOTE 2. INSTRUMENTOS MUSICALES Y DE SONIDO**

| | |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas (fichas técnicas), para lo cual deberá anexar una carta donde se compromete a entregar los bienes de óptima calidad, nuevos y cumpliendo con las especificaciones técnicas. Adicionalmente, en el documento debe señalar que se compromete a reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a un día hábil, |

| | |
|---|---|
| | a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos. |
| **FICHAS TECNICAS** | Para el desarrollo del proyecto, el oferente deberá presentar junto con su oferta las fichas técnicas con las especificaciones de cada uno de los equipos ofertados para precisar y soportar las características técnicas de los mismos (en español).<br><br>Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.<br><br>Parágrafo 1: La información de la ficha técnica deberá contener la marca, descripción general y características de cada uno de sus componentes.<br><br>Parágrafo 2: La Entidad podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones al respecto del contenido de las fichas técnicas suministradas, en caso de requerirlo. |
| **CERTIFICADO DE GARANTíA DE EQUIPOS** | De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, el oferente junto con su propuesta en documento independiente, deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los equipos entregados, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la Entidad, por un lapso mínimo de un (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del Supervisor del contrato. |

**5.2.2.1 Experiencia del proponente Formato No.10 :** El proponente deberá acreditar experiencia, con máximo (1) contrato con entidades públicas o privadas que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el lote a participar, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto, debe aportar certificación (es) o contrato (s) expedido (s) por la entidad (es) con la (s) cual (es) haya celebrado contrato.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyeron los bienes objetos del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la

acreditación del valor de la experiencia solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los bienes relacionados con el objeto del presente proceso.

La certificación debe contener mínimo los requisitos relacionados a continuación:

- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargo de la entidad contratante.
- Si los proponentes no cumplen con estas condiciones técnicas mínimas será considerada su oferta como RECHAZADA, procediéndose a la evaluación del proponente al segundo lugar.

#### 5.2.2.2 De gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

| | **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS** | |
|---|---|---|
| **1** | **Opción 1:**<br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.<br><br>**Opción 2:**<br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br><br>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% | Precontractual |

| | | |
|---|---|---|
| **2** | **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br><br>****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | Precontractual |

### 5.2.3 De carácter financiero

No aplica

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

### 5.4 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las MiPymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

**Nota 1:** Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
**Nota 2:** La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
**Nota 3:** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.". Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a MiPymes, este criterio no podrá ser aplicado.

Para el caso de las MiPymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en el requisito habilitante de experiencia, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes:

**Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo (2) tres contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas**.

## 5.5 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo con el formato correspondiente que va anexo **Formato Oferta económica por lote**. La Entidad verificará que los precios contenidos en la propuesta no superen los precios promedios unitarios y totales del estudio de mercado.

Cada uno de los precios ofertados de cada ítem deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato).

La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
2. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA.
3. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA (en caso de que haya lugar) y/o el impuesto al consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
5. El proponente deberá anexar copia de la oferta económica en Excel para facilitar la evaluación.
6. Los valores unitarios de cada uno de los servicios ofertados (ítems) no podrán superar el valor del estudio de mercado, es decir el promedio del valor unitario de cada ítem conforme las cotizaciones recibidas.

## 5.5 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación a los impuestos, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización estos, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

| | |
|---|---|
| **Beneficiario / Asegurado:** | SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico |
| **NIT:** | 899.999.034-1 |
| **Dirección:** | Carrera 43 42-40 |

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (4) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia** por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y doce (12) meses más. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato. |

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

## 9. ANEXOS

- Anexo- Especificaciones Técnicas.
- Análisis del sector
- Estudio de mercado: Precotizaciones y Proyección económica.
- Matriz de riesgos
- CDP
- Anexo a la Invitación Publica

## 10. FORMATOS

- Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Formato No 2. Conformación del proponente plural
- Formato No 3. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica o persona natural.
- Formato No 4. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato No 5. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y sst
- Formato No 6. Anexo de la oferta económica.

## 11. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados los correos: appoveda@sena.edu.co

El presente documento se suscribe, el 05 de junio de 2025.

Firmado digitalmente por ROMERO FERNANDEZ NATALY DEL CARMEN
Fecha: 2025.06.05 15:21:58 -05'00'

**NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ**
**SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**
**REGIONAL ATLANTICO**

*Revisó componente jurídico: Andrea Poveda Contreras- Contratista Gestión Contractual CCS*

*Revisó componente técnico: Marelvis Munoz Ochoa- líder de bienestar al aprendiz*

*Revisó aspectos SST y ambientales:*

*Vobo:– Sandro Elit Alvarado Plata - Lider HysiLíder Brigada CCyS*

*Vobo:– Mónica Castro Lemus Contratista Dinamizador Ambiental y Energético*